Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº: 08/2013

En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 25 días del mes de Enero del año dos mil trece, siendo las 11:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondiente al llamado Nº 14/2013 ***"Servicio de Correo Privado Nacional e Internacional para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", Ad Referéndum*** *con ID Nro.247.404.-*

Que, se cuenta con la resolución Nº 1.647/2012 de fecha 22 de noviembre del 2012 por la cual se autoriza el llamado a Contratación Directa de Servicio de Correo Privado Nacional e Internacional para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Ad Referéndum.

Que, en fecha 07/01/2013 a las 11:00 horas se realiza el acta de apertura de sobres ofertas que consta la presentación de la firma DIARIO EXPRESS de Alfredo Lird.

Aspecto Jurídico:

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Edgar D. Cardozo, por memorándum N° 025 de fecha 24 de Enero de 2013, solicita al Asesor Jurídico "emita su parecer jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado referencia a esta unidad, en razón a ir cumpliendo con los tramites y plazos establecidos. Se adjunta expediente".

Que el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 24 de Enero de 2013, emite su dictamen que se transcribe:"..según se desprende de los antecedentes arrimados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, esta Asesoría recomienda: declarar desierto el presente llamado conforme lo dispone el art. 30 inc. "b" de la ley 2051/03, ya que única empresa oferente no reúne a la fecha ninguna condición para su contratación, se remite copia del dictamen final del juzgado de Instrucción por la cual en uno de sus puntos se recomienda remitir copia de la resolución a dictarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, respecto a la irregularidad y responsabilidad de la empresa Diario Express. Mal podría adjudicarse un contrato a una empresa que ha cometido una irregularidad en el servicio con la institución e incluso va a ser motivo de una denuncia ante el Ministerio Publico.- Fdo. Abg. Enrique Espínola.

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 30° inc. "b" dispone: ***Declaración de la Licitación Desierta:*** *Una Licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos* ***"b) Que ninguna de las ofertas reúnan los requisitos ……..".***

Por todo lo expuesto y previa revisión de las documentaciones arrimadas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios establecidos para la Evaluación del presente llamado este comité concluye en,

RECOMENDAR DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2013 SERVICIO DE CORREO PRIVADO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA. AD REFERENDUM

SALVO MEJOR PARECER

Lic. Sebastiana de Acosta
Miembro Comité de Evaluación

Prof. Abog. Ángel Yubero Aponte
Facultad de Derecho - U.N.A.

PROF. DR. ADOLFO P. GONZALEZ PETIT
CONSEJERO DOCENTE